

Bienvenida y orientación: Video 1

Bienvenida

(Música e imágenes introductorias)

El orador aparece en un entorno de “hogar” cómodo y neutro. A veces las palabras y las imágenes aparecerán junto a este o en su lugar para apoyar el diálogo.

Hola, y bienvenido a la serie de videos de capacitación sobre la tutela. Esta serie de videos aborda la tutela de los adultos en Pensilvania. Ya sea que haya sido designado como tutor, que considere convertirse en uno, o simplemente quiera saber más sobre la tutela, esperamos que esta serie de videos le resulte informativa y beneficiosa.

A quienes ya son tutores, les agradecemos por su arduo trabajo y dedicación al garantizar la seguridad y el bienestar de uno o más habitantes de Pensilvania incapacitados. Gracias al esfuerzo de tutores como usted apoyamos y atendemos a quienes se encuentran en mayor riesgo.

Esta serie de videos de capacitación fue producida y apoyada por la Oficina de Justicia para la Tercera Edad en los Tribunales y la Oficina Administrativa de los Tribunales de Pensilvania, en consulta con el Consejo Asesor de Justicia para la Tercera Edad en los Tribunales.

Aunque cada video de esta serie se puede ver de forma independiente, los videos fueron organizados en cuatro cursos, entre ellos, la orientación, la descripción general de la tutela, el tutor de la persona y el tutor del patrimonio.

El curso de orientación incluye videos sobre las alternativas a la tutela, el maltrato de los ancianos y la explotación financiera.

El curso de descripción general de la tutela consta de cuatro videos que brindan información general relacionada con las tutelas.

Los dos últimos cursos brindan información más detallada sobre los roles de tutor de la persona y tutor del patrimonio.

Cuando finalice un curso, asegúrese de completar la breve encuesta enlazada al video final de cada curso. Podrá realizar las encuestas en un par de minutos y le permitirán ofrecer comentarios valiosos que serán considerados para futuras capacitaciones. Aunque se pueden completar de forma anónima, tendrá la opción de brindar su información de contacto si desea recibir notificaciones sobre futuros videos y recursos relacionados con la tutela.

Antes de ver la serie de videos de capacitación, consideremos por qué alguien podría necesitar un tutor, cómo se elige un tutor y los tipos de tutores designados en Pensilvania.

Si un juez determina que una persona está incapacitada, puede designarle uno o más tutores a esa persona. Primero, el tribunal debe determinar si hay pruebas claras y convincentes de que la persona presuntamente incapacitada tiene una incapacidad cognitiva que le impide entender la información, tomar decisiones razonadas y

Bienvenida y orientación: Video 1

Bienvenida

administrar sus finanzas o bienestar personal. El juez también puede considerar que esta persona está parcialmente incapacitada y es capaz de tomar ciertas decisiones de forma independiente.

Solo debe considerarse la tutela como último recurso si no se dispone de alternativas adecuadas y menos restrictivas. Es crucial utilizar una alternativa menos restrictiva cuando esté disponible. De hecho, el tribunal debe considerar estas alternativas. Cuando se designa un tutor, se le confieren ciertas facultades de decisión en nombre de la persona incapacitada, es decir, esa persona ya no puede tomar sus propias decisiones en esas áreas. Aun cuando una persona puede estar incapacitada, sus deseos pasados y actuales deben ser honrados en la mayor medida posible.

Los individuos pueden ser designados como “tutor de la persona”, “tutor del patrimonio”, o ambos. También se puede designar uno o más cotutores en el caso, en los mismos roles.

Un tutor de la persona puede tomar decisiones personales, médicas o residenciales por la persona incapacitada; un tutor del patrimonio puede tomar decisiones financieras en nombre de la persona incapacitada y administrar sus ingresos y bienes, como el hogar, y pagar los gastos.

Las tutelas son limitadas o plenas. Las plenas, conocidas también como “completas”, le otorgan al tutor la autoridad para tomar todas las decisiones en nombre de la persona incapacitada.

Si la persona presuntamente incapacitada aún conserva la capacidad de tomar ciertas decisiones, se puede ordenar una tutela limitada. Si un juez ordena una tutela limitada, debe especificar en la orden judicial qué facultades de decisión conserva la persona incapacitada y cuáles se le otorgan al tutor.

Además, el juez puede ordenar una tutela de emergencia de la persona, el patrimonio, o ambos. Las tutelas de emergencia solo le otorgan al tutor las facultades de decisión específicas estipuladas en la orden judicial, y solo con carácter temporal.

Se pueden ordenar tutelas de emergencia cuando existe un riesgo inminente de daño irreparable para el bienestar o las finanzas de una persona y esta no puede tomar decisiones.

Según la ley de Pensilvania, se puede designar un tutor de emergencia de la persona por período inicial máximo de 72 horas, y la tutela se puede prorrogar por hasta 20 días después de que expire el nombramiento inicial. Un tutor de emergencia del patrimonio puede ser designado por un máximo de 30 días.

Este video proporcionó una introducción básica a la tutela en Pensilvania. Lo invito a ver los videos restantes de la serie de capacitación sobre la tutela para que pueda comprender mejor su rol y sus responsabilidades como tutor. El proceso de tutela

Bienvenida y orientación: Video 1

Bienvenida

puede ser complejo. Le recomendamos consultar con un abogado si tiene preguntas sobre la presentación de una tutela o la tutela en términos generales. Gracias.

“Este video recibió el apoyo de la Administración para la Vida Comunitaria (ACL), del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS) como parte de una adjudicación de asistencia financiera por un total de USD 1,827,313 con un 75 % financiado por la ACL/el HHS, y USD 631,644 y el 25 % financiado por fuentes no gubernamentales. Los contenidos pertenecen a los autores y no reflejan necesariamente las opiniones oficiales, ni un respaldo, de la ACL/el HHS, o el gobierno de los Estados Unidos”.

“Este video recibió apoyo, en parte, de la subvención número 90EJIG0034-01-01 Elder Justice Innovation Grants, otorgada en 2022 para la mejora de las tutelas, por parte de la Administración para la Vida Comunitaria (ACL), del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (DHHS). Los puntos de vista y/o las opiniones reflejadas en este video no reflejan necesariamente la política oficial de la ACL o el DHHS.”